Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2020-00260-00
Demandante	JAIDER JOSE SOLANO PABON
Demandado	MARIA CAMILA SOLANO MÉNDEZ
Actuación	Inadmite demanda/Interlocutorio S.O.

Neiva, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Estudiada la demanda de fijación de cuota alimentaria, presentada por JAIDER JOSE SOLANO PABON contra MARIA CAMILA SOLANO MÉNDEZ para su posible admisión, observa el Despacho que:

1. La parte interesada no acreditó el envío simultáneo de la demanda y sus anexos, a la parte demandada a la dirección suministrada en el acápite de notificaciones, ni informó la forma en cómo se obtuvo, ni se allegó las evidencias correspondientes para probarlo sumariamente, requisito establecido en el Decreto 806 de 2020.
2. Las demandas de alimentos, que por su naturaleza son de única instancia, se hace necesario que las partes intervengan a través de apoderado judicial, ya que este tipo de procesos no se encuentra consagrado dentro de las excepciones para litigar en causa propia. Por lo tanto, para actuar válidamente en este asunto, deberá conferir poder a un profesional del derecho, o solicitar de ser el caso, amparo de pobreza, si cumple con los requisitos consagrados en la Ley para su concesión.

Por las falencias anteriormente descritas, se INADMITE la presente demanda conforme al numeral 1 y 5 del Artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 84 ibídem, y el Artículo 6 del decreto 806 de 2020. Para subsanar la irregularidad antes anotada, se concede el término de cinco (5) días, el cual vencido sin efectuar lo requerido, será rechazada.

Así mismo, por haber sido remitida directamente por el demandante, se dispone oficiar a la Oficina Judicial-Área de Reparto Judicial, a fin de solicitar la respectiva compensación.

Notifíquese

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 25 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 128

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO